



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), enero dieciséis de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE	OSCAR ALEJANDRO GIRALDO MENDOZA
EJECUTADO	OSCAR GIRALDO GARCÍA
RADICADO	05001 31 10 002 2022 00647 00
ASUNTO	SE RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABER SUBSANADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN FORMA SATISFACTORIA.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0007 - 2023

Mediante proveído del 11 de noviembre de 2022, notificado por Estados Electrónicos Nro. 192 del 154 de igual mes y año, se inadmitió la presente demanda **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovida por **OSCAR ALEJANDRO GIRALDO MENDOZA**, frente a **OSCAR GIRALDO GARCÍA**, con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

Dentro del término legal no se dio satisfacción al pedimento en forma completa, al no excluirse los incrementos de la cuota alimentaria y vestuario posterior al año 2020, de acuerdo a la exigencia segundo del proveído inadmisorio.

Determina el artículo 90, inciso 3º, del C. G. P:

"...el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza"

En consecuencia, como no fueron subsanados los requisitos dentro del término de Ley concedido, en la forma peticionada, se procederá al rechazo de la demanda y el archivo de la misma, previas las anotaciones de rigor.

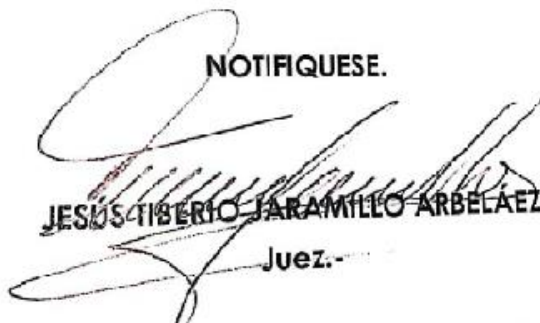
Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - **RECHAZAR** la presente demanda **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovida, a través de apoderado judicial, por **OSCAR ALEJANDRO GIRALDO MENDOZA**, frente a **OSCAR GIRALDO GARCÍA**, por no cumplir con los requisitos exigidos en proveído del 11 de noviembre de 2022, en la forma solicitada.

SEGUNDO. - **ORDENAR** el archivo de la demanda, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-